

Proyecto de Ley N° 5225/2022-CR



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 13:01:00-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN INTERREGIONAL EN LA RUTA DE CONTAMANA – PUCALLPA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LORETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera de integración interregional en la ruta de Contamana de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto – Pucallpa de la Provincia de Coronel Portillo en el Departamento de Ucayali, con la finalidad de promover la competitividad, y el desarrollo económico y social de la Amazonía.

Artículo 2°.- Acciones del Estado

Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de Ucayali, Municipalidades Provinciales de Ucayali y Coronel Portillo y Municipalidades distritales de Loreto y Ucayali, para que de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal prioricen las acciones para la formulación de los estudios técnicos de prefactibilidad y factibilidad de la carretera en cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- Las entidades competentes para la aplicación e implementación de la presente ley, se obligan a cumplir las disposiciones establecidas en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento.



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2023 10:52:52-0500

Lima, 25 de mayo del 2023



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Danwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/05/2023 11:33:14-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/05/2023 10:01:17-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2023 16:43:21-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5225/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de Ley, se formula en atención al derecho de petición establecida en el Artículo 2º inciso 20 de la Constitución Política del Perú, formulado por la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, mediante Oficio N° 142/2023-A-MPU, de fecha 25 de abril del 2023, a través del cual, el burgomaestre provincial de Ucayali – Loreto, ha solicitado se viabilice la presentación de la iniciativa de Ley, que fue aprobada en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 6481-2020-CR por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en el Periodo Anual de Sesiones 2020-2021 del anterior Congreso. Y para la formulación de la propuesta de ley, hemos acogido parte de la fórmula legal y de la exposición de motivos, por ser un tema de interés nacional y de vital importancia para la población de la zona sur del departamento de Loreto, donde se ubica la provincia de Ucayali – Contamana, que permita la interconexión vial terrestre de parte de la jurisdicción geográfica del departamento de Loreto, que se encuentra aislada del Perú, y con la construcción de esta importante carretera, se acortará el tiempo y costo del transporte de productos de primera necesidad y ampliación de la frontera agrícola, mejor intercambio comercial para permitir el desarrollo económico y social integral de los departamentos de Loreto y Ucayali, así como la mejora en la prestación de los servicios de salud y de educación, así como el fortalecimiento de las instituciones del Estado, y el desarrollo autosostenible de las comunidades nativas.

El objetivo de la construcción de la futura carretera es reducir la brecha de conectividad terrestre del departamento de Loreto, así como el tiempo de traslado de la producción agrícola, acuícola, y forestal al mercado interno y externo que representa ahorro muy importante de tiempo para las zonas que se encuentran aislados del Perú, debido a que la población en gran parte está dedicada a la actividad extractiva y recolectora, donde predomina la economía de subsistencia, y el diseño del proyecto para la construcción de carreteras exige la reducción del impacto ambiental en la zona de intervención, sobre todo en áreas de bosques naturales.

La democratización de derechos de circulación por vía terrestre para la ciudadanía de la provincia de Ucayali-Contamana, implica que el Estado debe dotar de los servicios básicos a los peruanos, entre ellos de las vías de comunicación con carreteras que permitan el desarrollo de la población de la Amazonía que se encuentra aislada por falta de conectividad terrestre, que se refleja bajos niveles de producción de principales productos de primera necesidad, y muy poco acceso y articulación con el mercado interno, mercado nacional e internacional, cuando tiene potencialidad de comercializarse en el mercado internacional.

Existe poca o escasa integración entre los distritos y las localidades para la promoción de la inversión pública y privada en las actividades de producción agrícola, acuícola, forestal y de turismo, además se requiere fortalecer y articular las principales cadenas productivas, los centros de investigación e innovación tecnológica que no permite la falta de conectividad terrestre en la provincia de Ucayali, porque no está vinculado ni interrelacionado con las demás localidades de la Amazonía como es Pucallpa y la única ruta es la vía fluvial y escasamente la vía aérea que es muy costosa para movilizar bienes, servicios y personas hacia los distintos puntos del territorio nacional, que es un elemento determinante en el desarrollo económico de la provincia de Ucayali-Contamana.

El anhelo generalizado de la población de la provincia de Ucayali de Loreto, es que pronto se haga realidad la construcción la carretera Contamana – Pucallpa de 125 kilómetros, que demandaría aproximadamente dos (02) horas de viaje, y por vía aérea se requiere de media hora; porque en la actualidad la vía de comunicación más utilizada por la población es la vía fluvial a través del Río Ucayali que tarda aproximadamente de 18 a 20 horas en llegar a Pucallpa.

En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 6481-2020-CR, se hace referencia a que, en el mes de diciembre del 2011, el Regidor Julio Hidalgo junto a una Comitiva Técnica de la Municipalidad Provincial de Ucayali de Loreto realizaron una travesía de dos días a pie, en motocicletas, autos, canoas y motonaves, que luego de llegar a la ciudad de Contamana informaron que era posible establecer una vía de comunicación terrestre para la interconexión de Pucallpa – Contamana. Se menciona también que, en fecha 28 de agosto del 2012, el exalcalde junto a 30 motociclistas viajó desde Pucallpa a Contamana, recorriendo las comunidades de Yarinacocha, Panaillo, Nuevo Saposo, San Pablo de Sinuya, Santa Rosa de Cashiboya, Libertador en un tiempo de 12 horas de viaje, cruzando el río Ucayali en pequeñas embarcaciones.

Mediante el Acuerdo de Concejo N° 024-2016-MPCP¹ en fecha de 22 de abril del 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional y las Municipalidades Provinciales de Ucayali-Contamana y Coronel Portillo – Pucallpa, autorizando al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba los convenios en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3005095/Acuerdo%20de%20Concejo%20N%C2%B020024-2016-MPCP.pdf?v=1649453092>

Este hecho demuestra que desde hace más de doce años, la demanda esencial de la población y de las autoridades de la provincia de Ucayali-Contamana, y de Coronel Portillo-Pucallpa de Ucayali no han sido escuchados ni canalizados a la fecha, constituyéndose por tanto en una necesidad urgente como legítima aspiración y reivindicación de la población que clama desarrollo de la zona, y por la falta de vías de comunicación no es posible para la población, gozar de los beneficios socioeconómicos que proporcionan las carreteras como la reducción de costos de transporte, mayor acceso y mejores condiciones al mercado para la producción local, generación de nuevos empleos, contratación de trabajadores locales, así como el fortalecimiento de la economía local.

La provincia de Ucayali-Contamana, con la construcción de la carretera, tendrá la posibilidad de articularse económica y territorialmente permitiendo su integración interna y externa con el departamento de Ucayali y el Perú.

En el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021, a nivel de la provincia de Ucayali, se ha priorizado el mejoramiento de la Carretera Contamana – Aguas Calientes, y el mejoramiento del camino vecinal Pampa Hermosa – Inahuaya – Provincia de Ucayali.

La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza en el Acuerdo para el Desarrollo Humano Integral y la Gobernabilidad de Loreto 2023-2026, ha sostenido que Loreto ha dependido de la explotación de recursos naturales, desde el siglo XIX por el boom del caucho hasta la extracción del petróleo, explotación de recursos forestales, que ha traído consigo graves daños ambientales; sumado a ello, en el “Índice de Competitividad Regional 2021”, Loreto ha retrocedido dos posiciones y pasó a ocupar el puesto 24 del INCORE, debido al descenso del empleo formal; y se mantiene en el último lugar en los pilares de Salud y Educación, por ello el Estado peruano tiene el deber de garantizar para la población del sur de Loreto, ejerza el goce de los derechos de circulación con la finalidad de reducir las brechas y desigualdades existentes con el resto del país. Por su parte el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en el Informe Técnico de “Evolución de la Pobreza Monetaria 2011-2022”, ha determinado que más de 295 mil loretos son pobres; mientras que el 63.1% de menores de 3 años tienen anemia, que ha sido reflejado en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - Endes 2022.

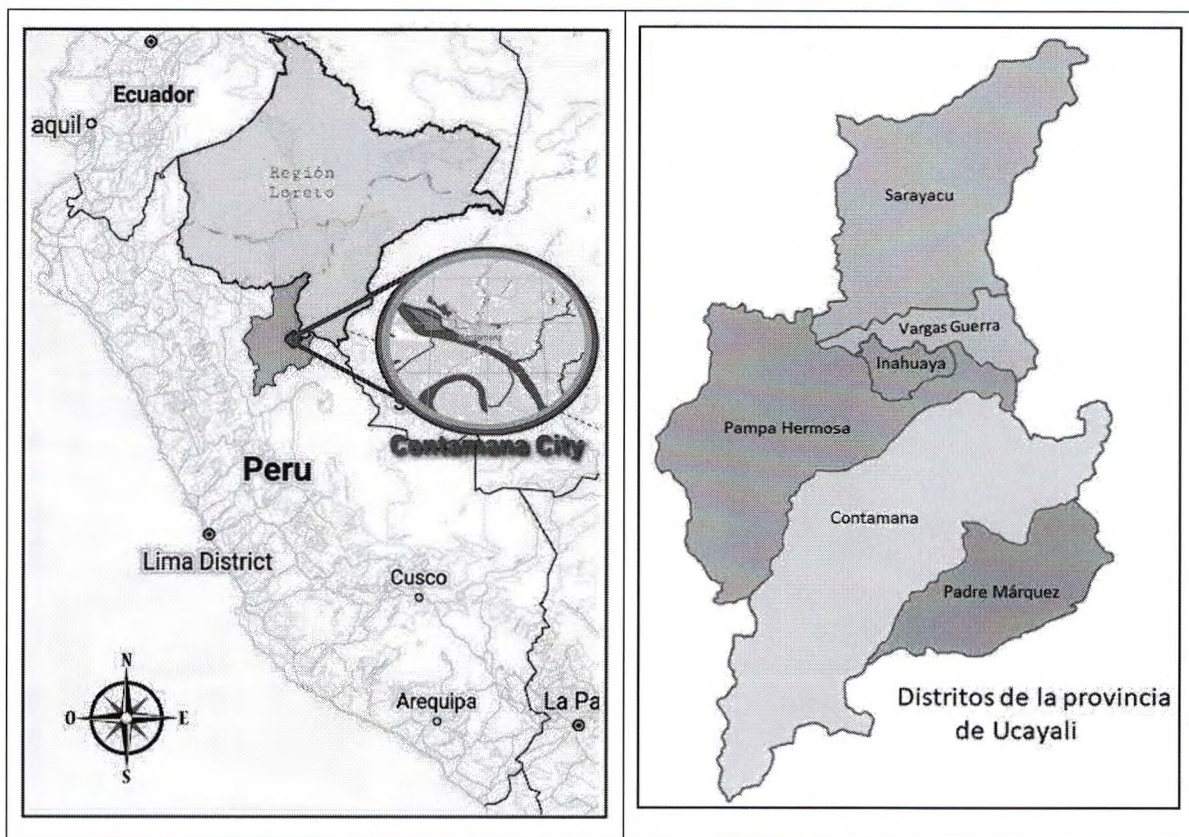
La Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, en su estudio denominado “Población vulnerable ante inundaciones y desplazamiento de masa 2023” señala que **sólo se avanzó el 4% de la red vial vecinal pendiente de pavimentar de Loreto**. De otro lado, más de 115 mil loretanos viven en riesgo por inundaciones.

La Contraloría General de la República en diciembre del 2022, ha informado que hay 47 obras paralizadas por más de S/ 597 millones en el departamento de Loreto, lo cual coincide con el hecho de que el 99.6% de los Centros de Salud no estén en condiciones óptimas, que también está directamente ligado a la inexistencia de conectividad terrestre que tiene que ver con la construcción de carreteras de integración para Loreto se incorpore a la Red Nacional Vial, para poder desplegar su desarrollo. Sumado a estas cifras, la Defensora del Pueblo, señala que, en el 2020, el 82% de loretanos consideran que la corrupción es el principal problema.

Estos indicadores son el reflejo del retraso que tiene el departamento de Loreto, en materia de conectividad terrestre, que tiene como consecuencia el alto costo de vida por el tiempo y costo de transporte de productos de primera necesidad.

La construcción de la carretera Contamana – Pucallpa incluye a los distritos de Contamana y Padre Márquez (Tiruntán) de la provincia de Ucayali-Contamana del departamento de Loreto, que se encuentran situados cercanos al río Ucayali; además deberán ser incluidas los distritos de Nueva Requena (Esperanza de Aguaytía) de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali

Esta importante vía, es de carácter regional y corresponde a los Gobiernos Regionales de Loreto y Ucayali con la cooperación de las municipalidades provinciales de Ucayali-Contamana y Coronel Portillo-Pucallpa, formular el respectivo expediente técnico de prefactibilidad y factibilidad para la construcción de la carretera que la población demanda.



Fuente: <https://contamanacapital.blogspot.com/p/ciudad-de-contamana.html>

La ciudad de Contamana, situada a las orillas del Río Ucayali, como destino turístico, tiene un enorme potencial para posicionarse como referente de la Amazonía, con sus atractivos del complejo turístico de Aguas Calientes que contiene 20 fuentes de aguas sulfurosas y ferrosas con propiedad medicinales con temperaturas que oscilan entre 40 C y 90 C, y el Lago Chía Tipishca ubicado a 12 Km. Que estás a 45 minutos de la ciudad de Contamana en deslizador sobre la margen izquierda del río Ucayali con una longitud de 500 metros de ancho, habitado por la comunidad étnica Shipibo-Conibo.

El Estado tiene la obligación de promover el desarrollo sostenible y equilibrado de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema en cumplimiento al artículo 58° de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura para cerrar las brechas de pobreza y pobreza extrema.

Para la construcción de la carretera se deberá realizar los estudios de impacto ambiental y consulta previa a las comunidades, quienes están esperando que se haga realidad esta importante vía de comunicación, porque también demandan integrarse al desarrollo nacional para que sus productos tengan acceso al mercado.

La Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el MTC es competente para desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la Infraestructura vial nacional, y dicha función se hace efectiva a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -Provias Nacional, como unidad ejecutora del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme establece el D.S. N° 033-2002-MTC.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, según el D.S. N° 029-2006-MTC, es la Unidad Ejecutora, dependiente del Viceministerio de Transportes; que tiene por objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transportes departamental y vecinal o rural, en forma descentralizada para contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país, y tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural.

Población identificada

Departamento	Provincia	N° de Población
Loreto	Ucayali	80,115
Ucayali	Coronel Portillo	503,596
Total de beneficiarios directos		583,711

Fuente: <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada> al 31 de marzo del 2023

Conforme al cuadro que antecede, la población beneficiaria con la construcción de la carretera, serán de las provincias de Ucayali-Contamana de Loreto y la población de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, que se encuentran en el Registro Único de Identificación de la Personas Naturales, que conforman y cuentan con el DNI, que suman en total más de 583,711 habitantes, que serán directamente beneficiarias, y de manera indirecta la construcción de la carretera beneficiará a 1,197,601 habitantes del departamento de Loreto, y a 674,149 habitantes del departamento de Ucayali, y la provincia de Coronel Portillo representa el 86.58% de toda la población del departamento de Ucayali; por consiguiente la carretera de integración se constituye en el eje vial más importante de Loreto y Ucayali.

Con la construcción de la carretera, habrá nivel de producción en cantidad y calidad de productos orgánicos con potencial exportador, entre ellos peces como Gamitana, Paco, Paiche que mide tres metros con 180 kilogramos, que tiene mucha demanda en el mundo, de igual modo, frutos como Camu Camu que se cultiva como frutal que es

muy apreciado por su alto contenido en vitamina, aguaje cuya pula es altamente nutritiva, Sacha Inchi, que tienen beneficio en la reducción del colesterol y ayuda a prevenir enfermedades cardiovasculares, entre otros como café, cacao, uña de gato, productos de gran valor nutricional y demanda en el mundo, y la Amazonía representa la dispensa del futuro.

En la actualidad gran parte del territorio del departamento de Loreto, está excluida de la red nacional vial nacional conformada por los principales ejes carreteros longitudinales y transversales, que constituyen la base del Sistema Nacional de Carreteras, siendo restringido el goce del derecho de la libertad de tránsito que consiste en la posibilidad de que la población pueda desplazarse de manera autodeterminada en función de sus propias aspiraciones personales y necesidades de desarrollo a lo largo del territorio nacional y tener acceso con la más amplia libertad a los lugares que considere pertinente sin impedimento alguno; sin embargo el derecho de la libertad de tránsito que debe gozar la población de la provincia de Ucayali-Contamana de Loreto, es restrictivo y contraria a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 2 de la Constitución Política, que consagra el derecho a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, que también está amparada por la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 22°, numeral 1, reconoce que toda persona que se halle en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.

Finalmente, se debe tener presente que el tiempo de viaje vía fluvial de Contamana – Iquitos, demora entre tres (03) a cuatro (04) días; de Contamana a Pucallpa el tiempo de viaje vía fluvial es de un (01) a dos (02) días; mientras que con interconexión terrestre el tiempo de viaje se vería reducido a una hora aproximadamente, que en el tiempo representa eficiencia en las actividades económica y mejores condiciones para el desarrollo de la provincia que viene siendo postergada.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC.

I. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, toda vez de que se trata de una ley declarativa para promover la construcción de la carretera de integración interregional de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto y la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

La construcción de la carretera reducirá el tiempo en el transporte de Contamana – Pucallpa, que actualmente demora entre un a dos días a través de la vía fluvial y con la construcción de la carretera, permitirá acortar el tiempo de viaje a una hora, para permitir dar mayor acceso a los mercados de la producción local, generación de empleo, fortalecimiento de la economía local, y por tanto una sustancial mejora en la calidad de vida de la población beneficiaria.

La iniciativa legislativa propicia a que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales de Loreto y Ucayali y los Gobiernos Locales de la provincia de Ucayali de Loreto y de Coronel Portillo de Ucayali dentro de sus competencias realicen los estudios técnicos pertinentes para la construcción de la carretera de integración de Loreto y Ucayali.

La población directamente beneficiada con la construcción de la carretera son las provincias de Ucayali-Contamana de Loreto y de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, más de 583,700 habitantes, considerando, que Contamana posee una serie de atractivos turísticos que se verán potenciados con la conectividad terrestre.

Además, la construcción de la carretera tendrá una serie de beneficios para la población de Contamana, porque permitirá el traslado de pacientes vía terrestre con destino a hospitales de mayor complejidad, paralelamente podría tener la interconexión eléctrica, reducción de costos de transportes de materias primas, productos de primera necesidad al mercado interno y externo y reducción de costos de los insumos.

II. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley declarativa a efectos de habilitar los actos administrativos posteriores que destraben la formulación del proyecto de inversión de prefactibilidad y factibilidad para la construcción de la Carretera de integración interregional de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto y la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, que permita la integración de los pueblos que hasta la actualidad no cuentan con una carretera.

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado:

- **5:** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes para impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global;
- **8:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú con el fin de eliminar el centralismo;
- **10:** Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social;
- **11:** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, en especial hacia las personas integrantes de comunidades étnicas, y la erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población;
- **17:** Afirmación de la economía social de mercado, que conlleva el papel insustituible del Estado que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico;
- **18:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica;

- **21:** Desarrollo en infraestructura y vivienda para hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible;
- **23:** Política de desarrollo agrario y rural, para impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluye a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y explotación forestal; y,
- **24:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.